



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Lunes 31 de Diciembre de 2018
Año XCIX

No. Extraordinario A-XIII

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 175 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.....	2
--	---

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 175 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.

HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 28 de diciembre del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2019, en los siguientes términos:

I. "ANTECEDENTES GENERALES

Que por oficio número SG/0166/2018, de fecha 30 de octubre del año 2018, el Ciudadano **Marcos Efrén Parra Gómez**, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, la Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2019.

Que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 31 de octubre del año dos mil dieciocho, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto de Tablas de Valores de referencia, habiéndose turnado mediante oficio **LXII/1ER/SSP/DPL/00300/2018** de fecha 5 de noviembre, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Ley respectivo.

II. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión realizó el análisis de esta Iniciativa con proyecto de Decreto conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de "Antecedentes Generales" se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado "Consideraciones" los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado de "Conclusiones", el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los criterios técnicos y normativos aplicables, en la confronta de las diversas clasificaciones por zonas, categorías y delimitaciones por su ubicación y tipo de uso de suelo y construcción, así como las cuotas y tarifas entre la propuesta para 2019 en relación a las del ejercicio inmediato anterior,

III. CONSIDERACIONES

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política Local, 116, 235 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la iniciativa con proyecto de Decreto de referencia para el Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, para el Ejercicio

Fiscal de 2019, previa la emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Que obra en el expediente que acompaña a la iniciativa, copia certificada del acta de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de octubre de 2018, de la que se desprende que los integrantes del Honorable Ayuntamiento, analizaron, discutieron y aprobaron, la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019.

Que el H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2019, la que con oficio número **SEFINA/SI/CGC/1133/2018** de fecha 29 de octubre de 2018 emitió la validación correspondiente.

Que con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracción IV y V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma, al tenor de las siguientes:

IV. CONCLUSIONES

Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de **Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción** para el Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación, lo que permitirá a la Administración Municipal, contar con las herramientas legales vinculadas con sus atribuciones recaudatorias para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.

Que los contribuyentes en general, y de manera particular aquellos radicados en el Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, deben tener la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevalecientes a nivel local, y que, las disposiciones contenidas en la presente iniciativa de Decreto,

busca fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción propuestas, se tomo de referencia lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 4/2011, que en lo que nos ocupa señaló:

"...Al efecto, debe señalarse que esta Suprema Corte, en diversos precedentes se ha pronunciado sobre la interpretación y alcance de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución General, sobre la hacienda municipal, los cuales fueron recogidos en la tesis 1a. CXI/2010 de la Primera Sala, que este Pleno comparte pues refleja sus criterios, de rubro: HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTICULO 115, FRACCION IV, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Uno de los principios que adquiere importancia en el presente asunto es el de reserva de fuentes de ingresos municipales, conforme al cual se aseguran ciertas fuentes a los Municipios para atender al cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas.

El primer párrafo de la fracción IV del artículo 115 constitucional establece, en síntesis, que la hacienda municipal se integrará con los rendimientos de los bienes que pertenezcan a los Municipios y con las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan en su favor, entre las cuales deben contarse necesariamente: a) las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; b) las participaciones en recursos federales; y, c) los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Por su parte, el segundo párrafo de la fracción IV prohíbe a la Federación limitar la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), y añade que las leyes estatales no podrán establecer exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones; precisa también que sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios, salvo que sean

utilizados para fines o propósitos distintos de su objeto público.

El conjunto de las previsiones referidas configura una serie de garantías jurídicas de contenido económico, financiero y tributario muy claras en favor de las haciendas municipales que, por otro lado, acentúan que en este proceso de regulación el Congreso local actúa como representante de los intereses de los ciudadanos.

Ahora bien, como ha afirmado esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en diversos precedentes, la regulación de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, será necesariamente el resultado de un proceso legislativo distinto al ordinario; mientras en éste la facultad de iniciativa legislativa se agota en el momento de la presentación del documento ante la cámara decisoria, **en el caso que nos ocupa la propuesta presentada por el Municipio sólo puede ser modificada por la Legislatura estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable, siendo válido afirmar que nos encontramos ante una potestad tributaria compartida**, toda vez que en los supuestos señalados por la fracción IV del artículo 115 constitucional, la potestad tributaria originalmente reservada para el órgano legislativo, conforme al artículo 31, fracción IV de la Constitución Federal, se complementa con el principio de fortalecimiento municipal, reserva de fuentes y con la norma expresa que les otorga la facultad de iniciativa por lo que, **aun cuando la decisión final sigue correspondiendo a la Legislatura, ésta se encuentra condicionada por la Norma Fundamental a dar el peso suficiente a la facultad del Municipio, lo cual se concreta en la motivación que tendrá que sustentar en caso de que se aparte de la propuesta municipal.**

En efecto, **este principio de motivación objetiva y razonable, funciona como un límite a la libertad de configuración de los tributos por parte del legislador y como una concreción de la facultad de iniciativa en materia de ingresos que tienen reconocida los Municipios en la Norma Fundamental..**

Asimismo, esta Comisión tomo en consideración los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero; la Ley de Desarrollo Urbano; la Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal y por último, la la Ley de Hacienda Municipal”.

Que en sesiones de fecha 28 de diciembre del 2018, con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica que nos rige, el Dictamen en desahogo recibió dispensa de la primera y segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: “Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2019. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 175 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2019, en los siguientes términos:

TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO RUSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

No.	CARACTERISTICAS	PROPUESTA 2019 VALOR POR HECTAREA	
		MENOS DE 20 KM A LA PRINCIPAL VIA DE COMUNICACION	MAS DE 20 KM A LA PRINCIPAL VIA DE COMUNICACION
1	TERRENO DE RIEGO	18,123.00	19,936.00
2	TERRENO DE HUMEDAD	16,675.00	18,342.00
3	TERRENO DE TEMPORAL	14,507.00	15,959.00
4	TERRENO DE AGOSTADERO LABORABLE	7,253.00	8,009.00
5	TERRENO DE AGOSTADERO CERRIL	3,627.00	3,989.00
6	TERRENO DE EXPLOTACION FORESTAL	4,932.00	5,425.00
7	TERRENO SIN EXPLOTACION FORESTAL	5,444.00	5,987.00
8	TERRENO DE EXPLOTACION MINERA (METALES Y DEMAS DERIVADOS DE ESTOS)	18,123.00	19,936.00

DESCRIPCION DE LOS TIPOS DE PREDIOS RUSTICOS**1.- TERRENOS DE RIEGO.**

Son aquellos que en virtud de obras artificiales, dispongan de agua suficiente para sostener en forma permanente los cultivos propios, con independencia de la precipitación pluvial.

2.- TERRENOS DE HUMEDAD.

Son aquellos que por las condiciones del suelo y meteorológicas, suministran a los cultivos humedad suficiente para su desarrollo, con independencia del riego.

3.- TERRENOS DE TEMPORAL.

Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.

4.- TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial.

5.- TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural pastos y forrajes que pueden servir de alimento para el ganado.

6.- TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACION FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero.

7.- TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACION FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero, utilizados para la extracción de recursos forestales, Esta actividad suele llevarse a cabo para la obtención de madera, frutos o corcho.

8.- TERRENOS DE EXPLOTACION MINERA (METALES Y DEMAS DERIVADOS DE ESTOS) .

Son aquellos que por sus condiciones naturales son susceptibles de explotación minera, llevando a cabo actividades propias para la extracción de yacimiento de minerales.

II.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO URBANO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

ZONA CATASTRAL 001

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
1	I	1	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	MZA "J" PARTE TRASERA DEL FRACCIONAMIENTO (TERRENOS EN BREÑA)	413.00
2	I	2	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE AL LLANO	413.00
3	I	3	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CEDRO (TERRENOS EN BREÑA)	413.00
4	I	4	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO 6,7,8 Y 9	445.00
5	I	5	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CEDRO	445.00
6	I	6	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	MZA."F" Y "J" ZONA PRINCIPAL DEL FRACCIONAMIENTO (VITA PANORAMICA)	445.00
7	I	7	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE ABEDUL	413.00
8	I	8	FRACCIONAMIENTO	CALLE CAMINO A LA CANTERA	446.00
9	I	9	FRACCIONAMIENTO	CALLE ENCINO (TERRENO EN BREÑA)	413.00
10	I	10	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	AREA VERDE	
11	I	11	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE ENCINO	446.00
12	I	12	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO NUEVE	486.00
13	I	13	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO SEIS	486.00
14	I	14	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE FRESNO (TERRENOS EN BREÑA)	486.00
15	I	15	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO SEIS	446.00
16	I	16	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE DEL FRESNO	446.00
17	I	17	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE DEL FRESNO	413.00
18	I	18	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE ROBLE	486.00

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
19	I	19	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	521.00
20	I	20	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CAMINO A LA CANTERA (ZONA ACCIDENTADA)	446.00
21	I	21	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CAMINO A LA CANTERA	486.00
22	I	22	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON (ZONA ACCIDENTADA)	486.00

ZONA II

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
23	II	1	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CEREZO	521.00
24	II	2	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CAMINO A LA CANTERA	508.00
25	II	3	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CAMINO A LA POSADA	413.00
26	II	4	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CRIUELO	413.00
27	II	5	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CEREZO (TERRENOS EN BREÑA)	264.00
28	II	6	PLAZA		
29	II	7	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO TRES	413.00
30	II	8	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CEREZO (TERRENOS EN BREÑA)	223.00
31	II	9	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE MAGNOLIA PARQUE	189.00
32	II	10	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CEREZO (TERRENOS EN BREÑA)	189.00
33	II	11	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CIRUELO	223.00
34	II	12	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CEREZO CALLE MAGNOLIA (TERRENOS EN BREÑA)	149.00
35	II	13	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE MAGNOLIA (TERRENOS EN BREÑA)	149.00
36	II	14	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CRIUELO	229.00
37	II	15	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO CUATRO	413.00
38	II	16	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE OLIVO	372.00
39	II	17	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CEREZO (ZONA PRINCIPAL)	372.00

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
40	II	18	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO CUATRO	446.00
41	II	19	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CLLE HOYO DOS	486.00
42	II	20	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	JARDIN	AREA VERDE
43	II	21	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE PRIV. DE OLIVO	413.00
44	II	22	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE PALMA	446.00
45	II	23	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO UNO	413.00
46	II	24	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CAMINO A LA POSADA	446.00
47	II	25	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	PRIV. DE OLIVO	413.00
48	II	26	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		413.00

ZONA III

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
49	III	1	CALLE DE LAS ZARZAS PARTE SUPERIOR (PARTE ALTA)	CALLE DE LAS ZARZAS (TERRENOS EN BREÑA, TERRENOS ACCIDENTADOS, ZONA DESPOBLADA)	121.00
50	III	2	CALLE DE LAS ZARZAS	CALLE DE LAS ZARZAS	121.00
51	III	3	CALLE DE LAS ZARZAS	CALLE DE LAS ZARZAS (TERRENOS EN BREÑA)	121.00
52	III	4	CALLE DE LAS ZARZAS	CALLE DE LAS ZARZAS (TERRENOS EN BREÑA)	121.00
53	III	5	CALLE DE LAS ZARZAS	CALLE DE LAS ZARZAS CARRETERA MEXICO - ACAPULCO (ZONA COMERCIAL)	149.00
54	III	6	CALLE DE LAS ZARZAS	CALLE DE LAS ZARZAS (ZONA ESCOLAR)	123.00

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
55	III	7	BARRIO DE AGUA BLANCA	CALLE DEL CHORRILLO, AGUA BLANCA Y HUIXTECO LLANO DEL TIO LINCHE AV. DE LOS PLATEROS	149.00
56	III	8	BARRIO DEL CHORRILLO	CALLE DEL CHORRILLO, CJON DE LA FLORIDA, AV. DE LOS PLATEROS (ZONA DE CALLEJONES)	149.00
57	III	9	BARRIO DEL CHORRILLO	CALLE DEL CHORRILLO, CJON DE LA FLORIDA, AV. DE LOS PLATEROS	149.00

ZONA IV

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
60	IV	1	BARRIO DE LA FLORIDA	CJON. DE LA FLORIDA AV. DE LOS PLATEROS	189.00
61	IV	2	BARRIO DE LA FLORIDA	CALLE DEL CHORRILLO CJON. DE LA FLORIDA AV. DE LOS PLATEROS	189.00
62	IV	3	BARRIO DE AGUA BLANCA	CALLE AGUA BLANCA CALLE HUIXTECO	149.00
63	IV	4	BARRIO DE AGUA BLANCA	CALLE Y CJON AGUA BLANCA	121.00
64	IV	5	BARRIO DE AGUA BLANCA	CALLE AGUA BLANCA CJON. DE LA AMISTAD CALLE CHORRILLO	134.00
65	IV	6	BARRIO DE LA FLORIDA	CJON. DE LA FLORIDA CJON DE LA VISTA AV. DE LOS PLATEROS CJON DEL CHORRILLO Y CALLE DEL CHORRILLO	175.00
66	IV	7	BARRIO DE AGUA BLANCA	CALLE DEL HUIXTECO CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	135.00
67	IV	8	BARRIO DE AGUA BLANCA	CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS CJON DEL HUIXTECO	135.00

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
68	IV	9	BARRIO DE AGUA BLANCA	CALLE Y CJON DE AGUA BLANCA, CALLE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS CALLE DE LA VISTA CJON DE LA VISTA	149.00
69	IV	10	BARRIO DE LA VISTA	CALLE DE LA VISTA CALLE CHORRILLO	135.00
70	IV	11	BARRIO DE GUADALUPE	CALLE DEL CHORRILLO	149.00
71	IV	12	BARRIO DE GUADALUPE	CALLE DEL HUIXTECO 3a CALLE DE GUADALUPE	135.00
72	IV	13	BARRIO DE GUADALUPE	CJON DEL HUIXTECO CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	149.00
73	IV	14	BARRIO DE LA VISTA	CJON DE LA VISTA 3a DE SIERRA ALTA	135.00
74	IV	15	BARRIO DE LA VISTA	CALLE Y CJON DE LA VISTA CALLE PEDRO ASCNECIO DE ALQUISIRAS	149.00
75	IV	16	BARRIO DE GUADALUPE	3a DE GUADALUPE CALLE DEL HUIXTECO CALLE AL LLANO	149.00
76	IV	17	BARRIO DE LA VISTA	CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS 3a DE SIERRA ALTA	149.00
77	IV	18	BARRIO DE LA PANORAMICA	CARRETERA PANORAMICA CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO	149.00
78	IV	19	BARRIO DE GUADALUPE	CJON DEL CHUIXTECO, CJON DE SIERRA ALTA	149.00
79	IV	20	BARRIO DE GUADALUPE	3a DE GUADALUPE CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO CJON DE GUADALUPE	121.00

ZONA V

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
80	V	1	BARRIO DE CASAHUATES	CALLE DEL REFUIO BARRIO DEL ATACHI	115.00
81	V	2	BARRIO DE CASAHUATES	CALLE DE LA CIMA CARR. TAXCO TETIPAC	74.00
82	V	3	BARRIO DE CASAHUATES	TETIPAC, CJON CASAHUATES, CALLE DEL BOSQUE, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	95.00
83	V	4	BARRIO DE CASAHUATES	CALLE DEL ATACHI CALLE DEL BOSQUE	95.00

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
84	V	5	BARRIO DE CASAHUATES	CJON SAUCE CALLE ATACHI	108.00
85	V	6	BARRIO DE CASAHUATES	CALLE DEL BOSQUE CALLE DEL ATACHI	108.00
86	V	7	BARRIO DE CASAHUATES	CALLE DEL ATACHI CJON. DE LA ROSA	95.00
87	V	8	BARRIO DE CASAHUATES	CJON. DE LA ROSA CARR. PANORAMICA	102.00
88	V	9	BARRIO DE CASAHUATES	CALLE DE LA CIMA CARR. TAXCO TETIPAC	95.00
89	V	10	BARRIO DE CASAHUATES	CARR. TAXCO TETIPAC CALLE CASAHUATES	95.00
90	V	11	BARRIO DE CASAHUATES	BARRIO DE CASAHUTES CJON. DE CASAHUATES	74.00
91	V	12	BARRIO DE CASAHUATES	CALLE DEL SAUCE CARR. PANORAMICA	115.00
92	V	13	BARRIO DE CASAHUATES	CJON DEL SAUCE CARR. PANORAMICA	135.00
93	V	14	BARRIO DE CASAHUATES	CALLE DE CASAHUATES CJON DE CASAHUATES	95.00
94	V	15	BARRIO DE CASAHUATES	CALLE DE IZOTES CALLE DEL SAUCE	149.00
95	V	16	BARRIO DE CASAHUATES	CALLE DE IZOTES CJON DE CASAHUATES	135.00
96	V	17	BARRIO DE LA PANORAMICA	PANORAMICA	95.00
97	V	18	BARRIO DE LA PANORAMICA	PANORAMICA	135.00
98	V	19	BARRIO DE LA PANORAMICA	PANORAMICA	115.00

ZONA VI

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
99	VI	1	BARRIO DE LA PANORAMICA	CARR. PANORAMICA CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO	135.00
100	VI	2	BARRIO DE GUADALUPE	CJON. DE GUADALUPE	149.00
101	VI	3	BARRIO DE GUADALUPE	CALLE DEL HUIXTECO	175.00
102	VI	4	BARRIO DE GUADALUPE	PLAZUELA DE GUADALUPE 3a CALLE DE SIERRA ALTA	203.00
103	VI	5	BARRIO DE GUADALUPE	CJON LAS GOTERAS 2a Y 3a DE GUADALUPE	149.00

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
104	VI	6	BARRIO DE GUADALUPE	CALLE Y PLAZUELA DE GUADALUPE 3 a CALLE DE GUADALUPE	189.00
105	VI	7	BARRIO DE GUADALUPE	PLAZUELA DE GUADALUPE	ATRIO DE LA IGLESIA
106	VI	8	BARRIO DE GUADALUPE	CALLE DEL MEZQUITE CJON DE GUADALUPE	135.00
107	VI	9	BARRIO DE LA PANORAMICA	CARR. PANORAMICA 2a CALLE DE GUADALUPE	135.00
108	VI	10	BARRIO DE LA PANORAMICA	CJON. DE LAS GOTERAS CAMINO A CHACUALCO	135.00
109	VI	11	BARRIO DE GUADALUPE	2a CALLE DE GUADALUPE CJON DE LAS GOTERAS	149.00
110	VI	12	BARRIO DE GUADALUPE	CJON AURORA 2a CALLE DE GUADALUPE	149.00
111	VI	13	BARRIO DE GUADALUPE	CALLE DE GUADALUPE CALEJON DE LA AURORA	203.00
112	VI	14	BARRIO DE GUADALUPE	CALLE Y CJON. DE GUADALUPE Y MEZQUITE	175.00
113	VI	15	BARRIO DE GUADALUPE	CALLE DE OJEDA 2DA. CALLE DE OJEDA	149.00
114	VI	16	BARRIO DE OJEDA	CJON. TLACHICHILPA CJON. DE OJEDA	162.00
115	VI	17	BARRIO DE OJEDA	CALLE DE OJEDA 2DA. CALLE DE OJEDA	149.00
116	VI	18	BARRIO DE OJEDA	CALLE Y CJON. DE OJEDA	175.00
117	VI	19	BARRIO DE OJEDA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE CJON. DE TLACHICHILPA	121.00
118	VI	20	BARRIO DE OJEDA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE J.NIBBI Y OJEDA.	135.00

ZONA VII

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
119	VII	1	BARRIO DE LA VISTA	3a CALLE DE SIERRA ALTA CJON. DE SIERRA ALTA	135.00
120	VII	2	BARRIO DE LA VISTA	CJON. LA VISTA CJON SIERRA ALTA	135.00
121	VII	3	BARRIO DE LA VISTA	CALLE DE LA VISTA CJON DE LA VISTA CJON DEL ARTESANO	135.00
122	VII	4	BARRIO DE LA VISTA	CJON. DEL ARTESANO CALLE DE LA VISTA	189.00

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
123	VII	5	CENTRO	CALLE DE LA VISTA CJON. ESCOBAR CALLE BENITO JAUREZ CJON DE SIERRA ALTA	297.00
124	VII	6	BARRIO DE LA GARITA	CJON ESCOBAR PLAZUELA DE LA GARTIA C. DE LA VISTA CALLE BENITO JAUREZ	297.00
125	VII	7	BARRIO DE LA FLORIDA	AV. DE LOS PLATEROS CHON DE LA GARITA CJON DEL OLVIDO CALLE DE LA VISTA	297.00
126	VII	8	CENTRO	PLAZUELA Y CJON. DE LA GARITA AV DE LOS PLATEROS	446.00
127	VII	9	CENTRO	CALLE BENITO JUAREZ CJON DE LA GARITA PLAZUELA DE LA GARITA	372.00
128	VII	10	BARRIO DE LA VISTA	3a CALLE DE SIERRA ALTA	149.00
129	VII	11	CENTRO	3RA DE SIERRA ALTA CALLE DE LA VISTA	223.00
130	VII	12	CENTRO	CJON DE ALTILLO CALLE DE LA VISTA CJON DE SIERRA ALTA	324.00
131	VII	13	CENTRO	CJON ESCOBAR CALLE BENITO JUAREZ CJON DE LA GARITA	324.00
132	VII	14	CENTRO	3a CALLE Y CJON DE SIERRA ALTA 3a CALLE Y CJON. DE SIERRA ALTA	223.00
133	VII	15	BARRIO DE SIERRA ALTA	CALLE DE SIERRA ALTA CALLE DEL MEZQUITE	223.00
134	VII	16	1a CALLE DE SIERRA ALTA	1a CALLE DE SIERRA ALTA	223.00
135	VII	17	CENTRO	CALLE DE SIERRA ALTA	337.00
136	VII	18	CENTRO	CALLE ALTILLO CALLE BENITO JUAREZ CJON. DE CHAVARRIETA CJON CONCHAS	337.00
137	VII	19	CENTRO	CALLE ALTILLO CALLE BENITO JUAREZ CJON. DE CHAVARRIETA	188.00

ZONA VIII

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
138	VIII	1	CENTRO	CALLE BENITO JUAREZ CALLE REFORMA	413.00
139	VIII	2	CENTRO	CALLE DE REFORMA CJON. LA GARITA	297.00
140	VIII	3	CENTRO	CALLE Y CDA. DE REFORMA AV. DE LOS PLATEROS	270.00
141	VIII	4	CENTRO	CJON. DE LA FAMA PLAZUELA CHAVARRIETA CALLE BENITO JUAREZ	372.00
142	VIII	5	CENTRO	CALLE BENITO JUAREZ PLAZUELA Y CALLE DE CHAVARRIETA	413.00
143	VIII	6	CENTRO	CALLE NUEVA DE REFORMA Y AV. DE LOS PLATEROS	372.00
144	VIII	7	CENTRO	AV. DE LOS PLATEROS CJON DEL HUNIDIDO	372.00
145	VIII	8	CENTRO	CALLE BENITO JUAREZ CALLE ESTACADAS CALLE DE BETANZOS	413.00
146	VIII	9	CENTRO	CALLE BENITO JUAREZ CALLE ESTACADAS	413.00
147	VIII	10	CENTRO	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DEL HUNDIDO	562.00
148	VIII	11	CENTRO	CALLE DE LAS ESTACADAS CALLE REFORMA CJON. DE CHACHALACAS	413.00
149	VIII	12	CENTRO	CALLE DE REFORMA CJON. CHACHALACAS	413.00
150	VIII	13	CENTRO	CALLE REFORMA CALLE ESTACADAS AV. DE LOS PLATEROS	413.00
151	VIII	14	CENTRO	CALLE BENITO JUAREZ 1a CALLE SIERRA ALTA	446.00
152	VIII	15	CENTRO	CALLE ESTACADAS CALLE EX-RASTRO	446.00
153	VIII	16	CENTRO	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON PLAZUELA DE BERNAL	644.00

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
154	VIII	17	CENTRO	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON CALLE BENITO JUAREZ	644.00
155	VIII	18	CENTRO	CALLE DE ESTACADAS CALLE JUAN RUIS DE ALARCON CALLE DEL EX RASTRO	413.00
156	VIII	19	CENTRO	CALLE DE ESTACADAS CJON. DE LA LUZ	413.00
157	VIII	20	CENTRO	CALLE ESTACADAS AV. DE LOS PLATEROS CALLE BECERRA Y TANCO CALLE FUNDICIONES	324.00

ZONA IX

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
158	IX	1	CENTRO	CALLE MEZQUITE 2A CALLE DE SIERRA ALTA CJON DEL MEZQUITE	189.00
159	IX	2	CENTRO	CALLE DE GUADALUPE CALLE DE LAS DELICIAS CALLE MEZQUITE	297.00
160	IX	3	CENTRO	CALLE MEZQUITE CALLE ALTOS DE REDONDO CJON. DEL MEZQUITE CON. DE LAS DELICIAS	297.00
161	IX	4	CENTRO	CALLE ALTOS DE REDONDO CALLE DEL MEZQUITE	297.00
162	IX	5	CENTRO	CALLE 1a DE SIERRA ALTA CALLE ALTOS DE REDONDO	446.00
163	IX	6	CENTRO	CALLE GUADALUPE CJON. LA AURORA	372.00
164	IX	7	CENTRO	CJON. LA PALMA ALTOS DE REDONDO	372.00
165	IX	8	CENTRO	CALLE GUADALUPE CJON. DE LA AJURORA	162.00
166	IX	9	CENTRO	CALLE LA PALMA CALLE WILLIAM SPRATLING	446.00
167	IX	10	CENTRO	PLAZA BORDA CALLE WILLIAM SPRATLING	892.00
168	IX	11	CENTRO	CALLE GUADALUPE CALLE DE LAS DELICIAS	297.00

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
169	IX	12	CENTRO	CALLE GUADALUPE CALLE LA PALMA	372.00
170	IX	13	CENTRO	CALLE PUENTE DE NAVARRO CALLE RAFUL KRAYEM	337.00
171	IX	14	CENTRO	CALLE GUADALUPE CALLE DE LAS DELICIAS	486.00
172	IX	15	CENTRO	CALLE GUADALUPE CALLE LA PALMA	594.00
173	IX	16	CENTRO	PLAZA BORDA, CALLE LA PALMA CJON DELICIAS	892.00
174	IX	17	CENTRO	CALLE CUAUHEMOC PLAZUELA DE LOS GALLOS	892.00
175	IX	18	CENTRO	PLAZUELA DE SAN JUAN CALLE RAFUL KRAYEM CJON PROGRESO CJON DEL NOGAL	372.00
176	IX	19	CENTRO	CALLE CUAHUTEMOC CJON DEL NOGAL CALLE RAFUL KRAYEM	562.00
177	IX	20	CENTRO	CALLE CARLOS J.NIBBI CJON DEL PROGRESO	446.00
178	IX	21	CENTRO	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE DE CUAHEMOC	710.00

ZONA X

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
179	X	1	CENTRO	ZOCALO	PLAZA BORDA
180	X	2	CENTRO	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON CALLE CELSO MUÑOZ, CALLE AGUSITN DE TOLSA	892.00
181	X	3	CENTRO	CALLE HUMBOLT CALLE HIGUERAS CALLE DE LA VERACRUZ CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	629.00
182	X	4	CENTRO	CALLE HOSPITAL CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON CALLE HUMBOLT CALLE DE LA VERACRUZ	446.00
183	X	5	CENTRO	CALLE DEL FRESNO CALLE BECERRA Y TANCO	413.00

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
184	X	6	CENTRO	CALLE BECERRA Y TANCO , CALLE FUNDICIONES AV DE LOS PLATEROS CJON. DE MORA	413.00
185	X	7	CENTRO	SANTA PRISCA	PARROQUIA DE SANTA PRISCA
186	X	8	CENTRO	CALLE PAJARITOS CALLE DEL TORIL PLAZ BORDA CALLE CUAUHTEMOC CALLE TETITLAN	629.00
187	X	9	CENTRO	CALLE DEL TORIL CALLE DE LA VERACRUZ CALLE DE LOS PAJARITOS	594.00
188	X	10	CENTRO	CALLE Y CJON. DE LA VERACRUZ CALLE DE LOS PAJARITOS	562.00
189	X	11	CENTRO	CALLE DEL FRESNO CALLE DE LOS PAJARITOS CALLE DE LA VERACRUZ	446.00
190	X	12	CENTRO	CALLE TETITLAN CALLE PAJARITOS	446.00
191	X	13	CENTRO	CALLE DE LOS PAJARITOS CALLE DEL TORIL CALLE LUIS MONTES DE OCA	372.00
192	X	14	CENTRO	CALLE BECERRA Y TANCO, CALLE LUIS MONTES DE OCA CALLE DEL FRESNO	372.00
193	X	15	CENTRO	CALLE BECERRA Y TANCO, AV. DE LOS PLATEROS, CJON DE MORA	372.00
194	X	16	CENTRO	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE TETITLAN	629.00
195	X	17	CENTRO	CALLE LUIS MONTES DE OCA CALLE TETITLAN CJON AMATES	562.00
196	X	18	CENTRO	CALLE MIGUEL HIDALGO CJON DE SANTANA CJON DE AMATES CJON DE SANTA ANA	372.00

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
197	X	19	CENTRO	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE LUIS MONTE DE OCA , AV. DE LOS PLATEROS CJON. SANTANA	372.00
198	X	20	CENTRO	CALLE MIGUEL HIDALGO TETITLAN	629.00

ZONA XI

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
199	XI	1	BARRIO DE CASAHUATES	CALLE DE LOS IZOTES CALLE DE CASAHUATES	114.00
200	XI	2	BARRIO DE LA PANORAMICA	BARRIO DE LA PANORAMICA	121.00
201	XI	3	CARRETERA AL CAMPAMENTO	CARRETERA AL CAMPAMENTO CALLE DEL SANTITO	115.00
202	XI	4	CARRETERA NACIONAL	CARRETERA NACIONAL CALLE LAZARO CARDENAS, CALLE DEL SANTITO	115.00
203	XI	5	BARRIO DE PEDRO MARTIN	PREDIOS IMMSA	54.00
204	XI	6	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CARRETERA NACIONAL, AV. DE LA PLATA	188.00
205	XI	7	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CARRETERA NACIONAL AV. DE LA PALTA CJON SIN NOMBRE	188.00
206	XI	13	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE DEL SANTITO	108.00
207	XI	14	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	108.00
208	XI	15	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	135.00
209	XI	16	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	121.00
210	XI	17	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	109.00
211	XI	18	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	115.00
212	XI	19	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	109.00
213	XI	20	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	115.00
214	XI	21	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	115.00
215	XI	22	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	121.00

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
216	XI	23	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	121.00

ZONA XII

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
217	XII	1	BARRIO DE OJEDA	CJON TLACHICHILPA CJON PANORAMICA CALLE TERREMOTES	135.00
218	XII	2	BARRIO DE OJEDA	CARR. PANORAMICA CALLE 20 DE NOVIEMBRE	148.00
219	XII	3	BARRIO DE OJEDA	CJON. TLACHICHILPA CJON TERREMOTES	180.00
220	XII	4	BARRIO DE OJEDA	CALLE CARLOS J.NIBBI CALLE Y CJON 20 DE NOVIEMBRE	180.00
221	XII	5	BARRIO DE OJEDA	CALLE CARLOS J.NIBBI CALLE Y CJON 20 DE NOVIEMBRE	180.00
222	XII	6	BARRIO DE OJEDA	CALLE LOMA LARGA CALLE CARLOS J.NIBBI	180.00
223	XII	7	BARRIO DE OJEDA	CALLE LOMA LARGA CALLE CARLOS J.NIBBI	180.00
224	XII	8	BARRIO DE HUIYATENGO	CALLEJON PUBLICO A HUIYATENGO	135.00
225	XII	9	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE CARLOS J.NIBBI CALLE DE LOMA LARGA	148.00
226	XII	10	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE Y CJON. DE LOMA LARGA BARRANCA	148.00
227	XII	11	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE A LOMA LARGA CJON. DE HUIYATENGO	135.00
228	XII	12	BARRIO DE HUIYATENGO	CALLE DE HUIYATENGO CJON DE HUIATENGO	121.00
229	XII	13	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE DE LO DE TAPIA CARR. AL CAMPAMENTO	121.00
230	XII	14	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE LO DE TAPIA CALLE LOMA LARGA	121.00
231	XII	15	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE 10 DE MAYO CALLE DE TAPIA	121.00
232	XII	16	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE 10 DE MAYO	115.00
233	XII	17	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE LOMA LARGA DERECHO VIA CIA DE LUZ	148.00
234	XII	18	BARRIO DE HUIYATENGO	CALLE HUIYATENGO CALLE LAS ESCALERAS	148.00

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
235	XII	19	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE LOMA LARGA AV. DE LOS PLATEROS	176.00
236	XII	20	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE 10 DE MAYO CALLE DE LO DE TAPIA	135.00
237	XII	21	CARR. NAL. BARRIO DE PEDRO MARTIN	2a DE LOMA LARGA	135.00

ZONA XIII

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
238	XIII	1	BARRIO DE HUIYATENGO	CALLE J. NIBBI CALLE A ZACATILLO CJON HUIYATENGO	148.00
239	XIII	2	CENTRO	CALLE ZACATILLO CALLE PILITA AV. DE LOS PLATEROS	223.00
240	XIII	3	CENTRO	CALLE PILITA 1a y 2a DE CENAOBSCURAS PLAZUELA DE SAN JUAN	372.00
241	XIII	4	CENTRO	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE 1a DE CENAOBSCURAS	635.00
242	XIII	5	CENTRO	1a CALLE DE CENAOBSCURAS	372.00
243	XIII	6	CENTRO	IGLESIA LA SANTISIMA CALLE JOSE MARIA MORELOS	372.00
244	XIII	7	CENTRO	CALLE PILITA CARR. NACIONAL	372.00
245	XIII	8	CENTRO	AV. DE LOS PLATEROS 2a CALLE DE CENAOBSCURAS CJON. SAN MIGUEL	372.00
246	XIII	9	CENTRO	CALLE JOSE MARIA MORELOS CJON DEL TAXQUEÑO CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE CONSTITUCION DEL 57	446.00
247	XIII	10	CENTRO	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE CONSTITUCION CALLEJON TAXQUEÑO AV. DE LOS PLATEROS	419.00
248	XIII	11	CENTRO	BARRIO DE HUIYATENGO Y CJON. DE HUIYATENGO	135.00
249	XIII	12	BARRIO DE HUIYATENGO	CJON. DE HUIYATENGO	135.00

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
250	XIII	13	CENTRO	AV. DE LOS PLATEROS CALLE J.M. MORELOS	372.00
251	XIII	14	CENTRO	CJON SAN MIGUEL CALLE JOSE MA. MORELOS CALLE CONSTITUCION	413.00
252	XIII	15	CENTRO	AV DE LOS PLATEROS CALLE J. M. MORELOS CALLE CONSTITUCION DEL 57	446.00
253	XIII	16	CENTRO	CALLE Y CJON. DE HUIYATENGO	135.00
254	XIII	17	CENTRO	CALLE Y CJON. DE HUIYATENGO	135.00
255	XIII	18	CENTRO	AV. DE LOS PLATEROS CALLE Y CJON. DE ZACATILLO CALLE DE HUIYATENGO	148.00
256	XIII	19	CENTRO	CALLE DE ZACATILLO	189.00
257	XIII	20	CENTRO	AVENIDA PLATEROS CALLE ZACATILLO	189.00

ZONA LI

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
258	LI	1	BARRIO DE LOS JALES	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE LOS JALES	148.00
259	LI	2	BARRIO DE LOS JALES	AV. DE LOS PLATEROS CALLE AGUACATITLAN	148.00
260	LI	3	BARRIO DE LOS JALES	CALLE AGUACATITLAN RIO DE CANTARRANAS	115.00
261	LI	4	BARRIO DE LOS JALES	CALLE AGUACATITLAN CARRETERA NACIONAL	108.00
262	LI	5	BARRIO DE LOS JALES	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE LOS JALES	189.00
263	LI	6	BARRIO DE LOS JALES	AV. DE LOS PLATEROS CJON DEL ESTUDIANTE CALLE DE LOS JALES	223.00
264	LI	7	BARRIO DE LOS JALES	PROLONGACION PEDREGAL JALES CALLE PUBLICA DEL BORDA	135.00
265	LI	8	BARRIO DE LOS JALES	PROLONGACION PEDREGAL JALES CALLE PUBLICA	135.00
266	LI	9	BARRIO DE LA MISION	CALLE PUBLICA DEL BORDA	135.00

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
267	LI	10	BARRIO VICENTE GUERRERO	PROLONGACION PEDREGAL JALES CALLE PUBLICA	135.00
268	LI	11	BARRIO VICENTE GUERRERO	PROLONGACION PEDREGAL JALES CALLE PUBLICA	135.00
269	LI	12	BARRIO VICENTE GUERRERO	CALLE DE LA INDITA PROLONGACION DE LOS JALES CALLEJON	135.00
270	LI	13	BARRIO VICENTE GUERRERO	CALLE DE LA INDITA PROLONGACION DE LOS JALES	148.00
271	LI	14	BARRIO VICENTE GUERRERO	CALLE DE LA INDITA DOS CALLEJONES PROLONGACIONLOS JALES	148.00
272	LI	15	BARRIO VICENTE GUERRERO	CALLE DE LA INDITA DOS CALLEJONES CALLE IGNACIO ALLENDE	135.00
273	LI	16	BARRIO VICENTE GUERRERO	CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE DE NICOLA CALLEJON PUBLICO	135.00
274	LI	17	BARRIO VICENTE GUERRERO	CARITINO MALDONADO CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE PUBLICA	121.00
275	LI	18	BARRIO VICENTE GUERRERO	AV. DE LOS PLATEROS CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE DEL REBOZO	223.00
276	LI	19	BARRIO VICENTE GUERRERO	CALLE CARITINO MALDONADO CALLEJON NICOLA	121.00
277	LI	20	BARRIO VICENTE GUERRERO	CALLE CARITINO MALDONADO CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE PUBLICA	135.00
278	LI	21	BARRIO VICENTE GUERRERO	CALLE DEL REBOZO TAJO	121.00
279	LI	22	BARRIO VICENTE GUERRERO	CALLE NICOLA ALLE CARITINO MALDONADO	121.00
280	LI	23	BARRIO VICENTE GUERRERO	CALLEJON DEL REBOZO	121.00
281	LI	24	BARRIO VICENTE GUERRERO	MZA XXVI LOT. AMPLIACION MISION NORTE	175.00
282	LI	25	BARRIO VICENTE GUERRERO	MZA XXV LOT. AMPLIACION MISION NORTE	95.00

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
283	LI	26	BARRIO VICENTE GUERRERO	AMPLIACION PEDREGAL JALES	75.00
284	LI	27	BARRIO VICENTE GUERRERO	MZA. XIII LOT.AMPLIACION MISION NORTE	75.00
285	LI	28	BARRIO VICENTE GUERRERO	MZA. XXIV LOT. AMPLIACION MISION NORTE	75.00
286	LI	29	BARRIO VICENTE GUERRERO	MANZANA XIV LOT. AMPLIACION MISION NORTE	75.00
287	LI	30	BARRIO VICENTE GUERRERO	MANZANA XV LOT. AMPLIACION MISION NORTE	75.00
288	LI	31	BARRIO VICENTE GUERRERO	MANZANA XVIII LOT. AMPLIACION MISION NORTE	75.00
289	LI	32	BARRIO VICENTE GUERRERO	MANZANA XVI LOT. AMPLIACION MISION NORTE	89.00
290	LI	33	BARRIO VICENTE GUERRERO	MANZANA XIX LOT. AMPLIACION MISION NORTE	81.00
291	LI	34	BARRIO VICENTE GUERRERO	MANZANA XVIII LOT. AMPLIACION MISION NORTE	75.00
292	LI	35	BARRIO VICENTE GUERRERO	MANZANA XVII LOT. AMPLIACION MISION NORTE	75.00
293	LI	36	BARRIO VICENTE GUERRERO	MANZANA XX LOT. AMPLIACION MISION NORTE	81.00
294	LI	37	BARRIO VICENTE GUERRERO	MANZANA XXIII LOT. AMPLIACION MISION NORTE	75.00
295	LI	38	BARRIO VICENTE GUERRERO	MANZANA XXII LOT. AMPLIACION MISION NORTE	75.00
296	LI	39	BARRIO VICENTE GUERRERO	MISION NORTE	75.00

ZONA LII

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
297	LII	1	BARRIO DE AGUACATITLAN	CASALLAS AUTOPISTA	75.00

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
298	LII	2	BARRIO DE AGUACATITLAN	CARRETERA NACIONAL LA CANTERA CAMINO AL HOTEL MONTE TAXCO	61.00
299	LII	3	BARRIO DE AGUACATITLAN	PENINSULA DE AGUACATITLAN	61.00
300	LII	4	BARRIO DE AGUACATITLAN	CALLE A LA MINA DE LA TRINIDAD	89.00
301	LII	5	BARRIO DE CASALLAS	CASALLAS CARRETERA NACIONAL	75.00
302	LII	6	BARRIO DE CASALLAS	1a CALLE MIRNA ACEVEDO DE JUAREZ	61.00
303	LII	7	BARRIO DE CASALLAS	2a CALLE MIRNA ACEVEDO DE JUAREZ	48.00
304	LII	8	BARRIO DE CASALLAS	3a CALLE MIRNA ACEVEDO DE JUAREZ	75.00
305	LII	9	BARRIO DE AGUACATITLAN	1a CALLE DE AGUACATITLAN	61.00
306	LII	10	BARRIO DE AGUACATITLAN	2a CALLE DE AGUACATITLAN CALLE JEANNE DE MATELL	61.00
307	LII	11	BARRIO DE AGUACATITLAN	CALLE DE AHUACATITLAN 4	61.00
308	LII	12	BARRIO DE AGUACATITLAN	CALLE DE AHUACATITLAN 5	48.00
309	LII	13	BARRIO DE AGUACATITLAN	CALLE DE AHUACATITLAN 6	48.00
310	LII	14	BARRIO DE AGUACATITLAN	CALLE DE AHUACATITLAN 7	48.00
311	LII	15	BARRIO DE AGUACATITLAN	CASALLAS CALLE CEDROS	75.00
312	LII	16	BARRIO DE MARTELAS	MARTELAS CARRETERA NACIONAL	62.00
313	LII	17	BARRIO DE MARTELAS	MARTELAS CALLE DEL NOGAL	62.00
314	LII	18	BARRIO DE MARTELAS	MARTELAS CALLE LADO IZQUIERDO DE LA CARRETERA	48.00

ZONA LIII

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
315	LIII	1	CENTRO	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE LA CIENEGA CALLE AÑO DE JUAREZ	230.00
316	LIII	2	CENTRO	AV. DE LOS PLATEROS LA CIENEGA CALLE FUNDICIONES	230.00

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
317	LIII	3	CENTRO	AV. DE LOS PLATEROS FUNDICIONES CJON. MORA	338.00
318	LIII	4	CENTRO	AV. DE LOS PALTEROS FUNDICIONES CJON. DE MORA	338.00
319	LIII	5	CENTRO	AV. DE LOS PALTEROS FUNDICIONES CALLE AÑO DE JUAREZ	338.00
320	LIII	6	CENTRO	CALLE DE MORA CALLE DE FUNDICIONES CALLE DEL RASTRO, CALLE EMBOVEDADA	148.00
321	LIII	7	CENTRO	CALLE DEL RASTRO	413.00
322	LIII	8	CENTRO	CALLE DE MORA CDA. DE MORA AV. DE LOS PLATEROS 2a	413.00
323	LIII	9	BARRIO DE BERMEJA	CALLE DEL CONSUELO CALLE DEL RASTRO	148.00
324	LIII	10	BARRIO DE BERMEJA	CALLE DEL CONSUELO CALLE DE LOS TAJOS	148.00
325	LIII	11	BARRIO DE BERMEJA	CALLE DEL RASTRO CALLE DE LOS TAJOS	148.00
326	LIII	12	BARRIO DE BERMEJA	CALLE DEL RASTRO	135.00
327	LIII	13	BARRIO DE FUNDICIONES	CALLE DE FUNDICIONES 2a DE FUNDICIONES	148.00
328	LIII	14	BARRIO DE FUNDICIONES	CALLE DE FUNDICIONES BARRANCA DEL RASTRO	148.00
329	LIII	15	BARRIO DE FUNDICIONES	CALLE DEL CONSUELO CALLE DE LOS TAJOS	135.00
330	LIII	16	BARRIO DE BERMEJA	CALLE DE LOS TAJOS	135.00
331	LIII	17	BARRIO DE BERMEJA	CALLE DEL CONSUELO	135.00
332	LIII	18	BARRIO DE BERMEJA	CALLE DEL CONSUELO	135.00
333	LIII	19	BARRIO DE BERMEJA	CALLE DE LOS TAJOS	148.00
334	LIII	20	BARRIO DE BERMEJA	CALLE DE LOS TAJOS	135.00
335	LIII	21	BARRIO DE BERMEJA	CALLE DE LOS TAJOS	121.00
336	LIII	22	BARRIO DE BERMEJA	CALLE DE LOS TAJOS PROLONGACION ESPIRITU SANTO	135.00
337	LIII	23	BARRIO VICENTE GUERRERO	BARRIO VICENTE GUERRERO	135.00

ZONA LIV

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
338	LIV	1	CENTRO	CONSTITUCION DEL 57 CALLE MIGUEL HIDALGO	223.00
339	LIV	2	CENTRO	AV. DE LOS PLATEROS CONSTITUCION DEL 57 2a MIGUEL HIDALGO	339.00
340	LIV	3	CENTRO	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE CONSUELO, CALLE CONSTITUCION DEL 57 CERRADA COLEGIO MILITAR	190.00
341	LIV	4	BARRIO DE BERMEJA	CALLE H. COLEGIO MILITAR PROLONGACION ESPIRITU SANTO	148.00
342	LIV	5	BARRIO DE BERMEJA	PROLONGACION ESPIRITU SANTO	108.00
343	LIV	6	BARRIO DE BERMEJA	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE FCO FIGUEROA	184.00
344	LIV	7	BARRIO DE BERMEJA	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE ESPIRITU SANTO	184.00
345	LIV	8	BARRIO DE BERMEJA	CALLE DE BERMEJA PROLONGACION ESPIRITU SANTO	148.00
346	LIV	9	BARRIO DE BERMEJA	CALLE FRANCISCO FIGUEROA , CALLES PUBLICAS	184.00
347	LIV	10	BARRIO DE BERMEJA	CALLE FRANCISCO FIGUEROA , CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE PUBLICA	184.00
348	LIV	11	BARRIO DE BERMEJA	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE ESPIRITU SANTO	148.00
349	LIV	12	BARRIO DE BERMEJA	PROLONGACION ESPIRITU SANTO	135.00
350	LIV	13	BARRIO DE BERMEJA	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE ESPIRITU SANTO	148.00
351	LIV	14	BARRIO DE BERMEJA	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE ESPIRITU SANTO	148.00
352	LIV	15	BARRIO DE BERMEJA	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE ESPIRITU SANTO	135.00

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
353	LIV	16	BARRIO DE BERMEJA	PROLONGACION ESPIRITU SANTO	121.00
354	LIV	17	BARRIO DE BERMEJA	CALLE DE ESPIRITU SANTO	120.00
355	LIV	18	BARRIO DE BERMEJA	BALCONES	108.00
356	LIV	19	BARRIO DE BERMEJA	CALLE DE ESPIRITU SANTO	108.00
357	LIV	20	BARRIO DE BERMEJA	PARQUE CALLE PROLONGACION ESPIRITU SANTO	115.00
358	LIV	21	BARRIO DE BERMEJA	CALLE PROLONGACION ESPIRITU SANTO	108.00
359	LIV	22	BARRIO DE BERMEJA	CALLE ESPIRITU SANTO	108.00
360	LIV	23	BARRIO DE BERMEJA	BARRIO DE BERMEJA CALLE ESPIRITU SANTO	135.00
361	LIV	24	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES	108.00
362	LIV	25	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES CALLE DE LOS TAJOS	108.00
363	LIV	26	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES	108.00
364	LIV	27	BARRIO DE BERMEJA	BERMEJA ORIENTE LOS BALCONES	115.00
365	LIV	28	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES	108.00
366	LIV	29	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES	95.00
367	LIV	30	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES	108.00
368	LIV	31	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES	95.00
369	LIV	32	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES	108.00
370	LIV	33	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES	108.00
371	LIV	34	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES	115.00
372	LIV	35	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES 3a CALLE DE ESPIRITU SANTO	95.00
373	LIV	36	BARRIO DE BERMEJA	PROL. DEL RASTRO	108.00
374	LIV	37	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES	108.00
375	LIV	38	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES II	95.00
376	LIV	39	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES II	108.00
377	LIV	40	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES II	108.00

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
378	LIV	41	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES II	108.00
379	LIV	42	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES II	115.00
380	LIV	43	BARRIO DE BERMEJA	BALCONES II LOMA DORADA	115.00
381	LIV	44	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES II	108.00
382	LIV	45	BARRIO DE BERMEJA	LOMA DORADA	108.00
383	LIV	46	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES II	108.00
384	LIV	47	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES II	115.00
385	LIV	48	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES II	115.00
386	LIV	49	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES II	108.00
387	LIV	50	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES II	108.00
388	LIV	51	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES II	108.00
389	LIV	52	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES II	108.00
390	LIV	53	BARRIO DE BERMEJA	AMPLIACION LOMA BONITA	108.00
391	LIV	54	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES II	108.00
392	LIV	55	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES II	108.00
393	LIV	56	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES II	108.00
394	LIV	57	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES II	108.00
395	LIV	58	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES II	108.00
396	LIV	59	BARRIO DE BERMEJA	LOS BALCONES II	108.00

ZONA LV

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
397	LV	1	BARRIO DEL PANTEON	CALLE EUCALIPTOS AV. DE LOS PLATEROS CALLE MOISES CARBAJAL	230.00
398	LV	2	BARRIO DEL PANTEON	AV. DE LOS PLATEROS CJON. COMONFORT, CJON. PUBLICO AL PANTEON	230.00

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
399	LV	3	BARRIO DEL PANTEON	AV. DE LOS PLATEROS CJON. COMONFORT	230.00
400	LV	4	BARRIO DEL PANTEON	CALLE MOISES CARBAJAL, CJON AL PANTEON	230.00
401	LV	5	BARRIO DEL PANTEON	AV. DE LOS PLATEROS CALLE MOISES CARBAJAL	230.00
402	LV	6	BARRIO DEL PANTEON	CALLE FRANCISCO FIGUEROA SAN ISIDRO	190.00
403	LV	7	BARRIO DEL PANTEON	CJON. AL PANTEON CJON. COMONFORT	148.00
404	LV	8	BARRIO DEL PANTEON	CALLE MOISES CARBAJAL, CJON COMONFORT	148.00
405	LV	9	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ CARR. NAL MEX ACA	190.00
406	LV	10	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE 5 DE FEBRERO CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	148.00
407	LV	11	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE 5 DE FEBRERO CALLE BENITO JUAREZ	135.00
408	LV	12	BARRIO DEL PANTEON	CALLE MOISES CARBAJAL CJON SIN NOMBRE	135.00
409	LV	13	BARRIO DEL PANTEON	CALLE MOISES CARBAJAL CALLE DEL ESTUDIANTE	148.00
410	LV	14	BARRIO DEL PANTEON	CALLE DE PIEDRA ANCHA CALLE SAN ISIDRO	135.00
411	LV	15	BARRIO DEL PANTEON	CALLE EUCALIPTOS CALLE MOISES CARBAJAL	135.00
412	LV	16	BARRIO DEL PANTEON	CALLE BENITO JUAREZ CJON SIN NOMBRE	190.00
413	LV	17	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE PROLONGACION 5 DE FEBRERO CARR. NACIONAL MEX- ACA	121.00
414	LV	18	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CJON. DE CUAUHEMOC CALLE RPLONGACION 5 DE FEBRERO	121.00
415	LV	19	BARRIO DEL PANTEON	CALLE BENITO JUAREZ CJON. DE CUAUHEMOC	95.00
416	LV	20	BARRIO DE CAPILINTLA	CALLE A CAPILINTLA CARR. NAL. MEX-ACA	108.00
417	LV	21	BARRIO DE CAPILINTLA	CALLE DEL PANTEON CALLE AL SOLAR	108.00
418	LV	22	BARRIO DE CAPILINTLA	CALLE DEL SOLAR	82.00
419	LV	23	BARRIO DE BERMEJA	BARRIO DE LOS BALCONES	115.00

ZONA LVI

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
420	LVI	1	BARRIO DE LO DE TAPIA	AV. CUAUHTEMOC MONTAÑA DE PLATA	108.00
421	LVI	2	BARRIO DE LO DE TAPIA	AV. CUAUHTEMOC, CALLE LO DE TAPIA COLONIA EMILIANO ZAPATA	108.00
422	LVI	3	BARRIO DE LO DE TAPIA	AV. CUAUHTEMOC	108.00
423	LVI	4	BARRIO DE LO DE TAPIA	AV. CUAUHTEMOC	115.00
424	LVI	5	BARRIO DE LO DE TAPIA	AV. CUAUHTEMOC	95.00
425	LVI	6	BARRIO DE LO DE TAPIA	INMOBILIARIA TAXCO LO DE TAPIA	108.00
426	LVI	7	BARRIO DE LO DE TAPIA	LO DE TAPIA CARR. A IXCATEOPAN	108.00
427	LVI	8	BARRIO DE LO DE TAPIA	MONTAÑA DE PLATA	108.00
428	LVI	9	BARRIO DE LO DE TAPIA	MONTAÑA DE PLATA	115.00
429	LVI	10	BARRIO DE LO DE TAPIA	MONTAÑA DE PLATA	108.00
430	LVI	11	BARRIO DE LO DE TAPIA	MONTAÑA DE PLATA	95.00
431	LVI	12	BARRIO DE LO DE TAPIA	MONTAÑA DE PLATA	95.00
432	LVI	13	BARRIO DE LO DE TAPIA	MONTAÑA DE PLATA	95.00
433	LVI	14	BARRIO DE LO DE TAPIA	MONTAÑA DE PLATA	95.00
434	LVI	15	BARRIO DE LO DE TAPIA	MONTAÑA DE PLATA	95.00

ZONA LVII

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
435	LVII	1	BARRIO DE LO TAPIA	CARR. NAL. MEX-ACA PEDRO MARTIN, AV. CUAUHTEMOC	108.00
436	LVII	2	BARRIO DE LO TAPIA	UNIDAD HAB. FOVISSSTE	95.00
437	LVII	3	BARRIO DE LO TAPIA	CARR. A IXCATEOPAN	82.00

ZONA LVIII

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
438	LVIII	1	BARRIO DE ZACAZONTLA	INFONAVIT ZACAZONTLA EL CAPIRE	95.00
439	LVIII	2	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA MZA VI	82.00
440	LVIII	3	BARRIO DE ZACAZONTLA	BARRIO DE ZACAZONTLA COL. ZACAZONTLA	95.00
441	LVIII	4	BARRIO DE ZACAZONTLA	COL. ZACAZONTLA MZA. II	82.00
442	LVIII	5	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA MZA III	95.00
443	LVIII	6	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA MZA V	82.00
444	LVIII	7	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA MZA IV	82.00
445	LVIII	8	UNIDAD HAB INFONAVIT	INFONAVIT	95.00
446	LVIII	9	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA	95.00
447	LVIII	10	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA	82.00
448	LVIII	11	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA IX	95.00
449	LVIII	12	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XV	82.00
450	LVIII	13	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA MZA. X	82.00
451	LVIII	14	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA MZA.XI	95.00
452	LVIII	15	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA MZA XII	95.00
453	LVIII	16	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA MZA XIII	82.00
454	LVIII	17	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA MZA XXVII	95.00
455	LVIII	18	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA	82.00
456	LVIII	19	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XVI	82.00
457	LVIII	20	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA	82.00
458	LVIII	21	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA MZA XXVIII	82.00
459	LVIII	22	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA MZA XVII	82.00
460	LVIII	23	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA	82.00
461	LVIII	24	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA	82.00

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
462	LVIII	25	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA	82.00
463	LVIII	26	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA	82.00
464	LVIII	27	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA	82.00
465	LVIII	28	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA	95.00
466	LVIII	29	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA	95.00
467	LVIII	30	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA	108.00
468	LVIII	31	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA	108.00
469	LVIII	32	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA	95.00
470	LVIII	33	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA	95.00
471	LVIII	34	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA	95.00
472	LVIII	35	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA	95.00
473	LVIII	36	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA	95.00
474	LVIII	37	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA	95.00
475	LVIII	38	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA	95.00
476	LVIII	39	BARRIO DE ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA	95.00

ZONA LIX

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
477	LIX	1	CAPILINTLA	COL. CAPILINTLA, CUADRILLA DE ARROYO, COL. ZACAZONTLA	75.00
478	LIX	2	CAPILINTLA	CARRETERA NACIONAL ZONA URBANA	95.00
479	LIX	3	CAPILINTLA	CAMINO A SAN FRANCISCO CUADRA	61.00
480	LIX	4	CAPILINTLA	CALLE AL SOLAR	75.00
481	LIX	5	CAPILINTLA	AV. FRANCISCO RUIZ MASSIEU	61.00
482	LIX	6	ARROYO	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-1	61.00
483	LIX	7	ARROYO	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-2	54.00

484	LIX	8	ARROYO	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-3	54.00
485	LIX	9	ARROYO	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-4	48.00
486	LIX	10	ARROYO	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-5	48.00
487	LIX	11	ARROYO	CARRETERA NACIONAL ZONA DESPOBLADA	61.00
488	LIX	12	ARROYO	CALLE CRUZ DE ZACAZONTLA	54.00
489	LIX	13	ARROYO	CALLE PRINCIPA DE ZACAZONTLA	54.00
490	LIX	14	ARROYO	CALLE SECUNDARIA DE ZACAZONTLA	48.00

ZONA LX

N. P.	ZONA	MANZANA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CALLE	PROPUESTA 2019
492	LX	2	LANDA	CALLE 3 DE FEBRERO	41.00
493	LX	3	LANDA	CALLE 2 DE FEBRERO	41.00
494	LX	4	LANDA	CALLE 11 Y 13	47.00
495	LX	5	LANDA	CALLE 13 Y 6	41.00
496	LX	6	LANDA	CALLE DE LA MORA	35.00
497	LX	7	LANDA	CALLE DE LA MORA Y CALLE 12	35.00
498	LX	8	LANDA	CALLE DE LA CIMA Y CARRETERA A TETIPAC	41.00
499	LX	9	LANDA	CERRADA DE LAS FLORES	37.00
500	LX	10	LANDA	CALLE 12 Y 16	41.00
501	LX	11	LANDA	VEREDA	35.00
502	LX	12	LANDA	CALLE 1 Y 8	48.00
503	LX	13	LANDA	CALLE 9 Y 10	35.00
504	LX	14	LANDA	CALLE 17	35.00
505	LX	15	LANDA	CALLE 3	41.00

III.- TABLAS DE VALORES DE CONSTRUCCION			
VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019			
TIPO DE CONSTRUCCION	TIPO DE CONSTRUCCION	ESTADO DE CONSERVACION	VALOR /M².
HABITACIONAL	ANTIGUO (HA)	PRECARIA	74.00
	ANTIGUO (HA)	ECONOMICA	88.00
	ANTIGUO (HA)	BUENO	155.00
	INTERES SOCIAL (IS)	ECONÓMICA	183.00
	INTERES SOCIAL (IS)	BUENA	205.00
	INTERES SOCIAL (IS)	MUY BUENA	245.00
	MODERNO (HM)	ECONOMICA	304.00
	MODERNO (HM)	BUENA	352.00
	MODERNO (HM)	MUY BUENA	419.00
	RESIDENCIAL (RM)	ECNOMICA	432.00
	RESIDENCIAL (RM)	BUENO	453.00
	RESIDENCIAL (RM)	MUY BUENO	487.00

	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR /M².
USO	ANTIGUO (XA)	ECONÓMICA	318.00
	CENTRO COMERCIAL (CC)	REGULAR	406.00
	TIENDA AUTO SERVICIO (TA)	BUENA	453.00
	TIENDA DEPARTAMENTAL (TD)	BUENO	595.00

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR /M ² .
INDUSTRIAL	ESTRUCTURA DE MADERA CON INSTALACIONES ELECTRICAS BASICAS CUBIERTAS CON LAMINA DE CARTON ASFELTADO.	ECONÓMICA	352.00
	ESTRUCTURA METALICA LIJERA CON PESO MENOR A 29 Kg. Por m2 CON PISO DE CEMENTO PULIDO CUBIERTA DE TEJA O LAMIAS DE FIBRO CEMENTO ASBESTO O ACERO.	LIGERA	419.00
	ESTRUCTURA METALICA LIJERA CON PESO MAYOR A 30Kg por m2 O LOSA MACIZA, PISO DE CONCRETO CON PANELES DE LAMINA ACERO SANWISH EN TECHO, APLANADOS DE MURO Y FACHADA CON TABIQUE APARENTE.	MEDIANA	527.00
	ESTRUCTURA METALICA LIJERA CON PESO MAYOR A 30Kg por m2 O LOSA MACIZA, PISO DE CONCRETO CON ENDURECEDOR LOSETA, PANELES DE LAMINA ACERO SANWISH CPON NUCLEO DE POLIESTIRENO EN TECHO, APLANADOS DE MURO CON PINTURA DE PASTA CERAMICOS , LOSETAS ARTIFICIALES Y FACHADAINTEGRAL ECONOMICA.	PESADA	595.00

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR /M ² .
INSTALACIONES ESPECIALES	CANCHA DE TENIS (CI)	ECONOMICA	74,531.00
	CANCHA DE TENIS (CI)	BUENA	118,413.00
	CANCHA DE TENIS (CI)	MUY BUENA	142,096.00
	ALBERCA (AI)	ECONOMICA	521.00
	ALBERCA (AI)	BUENA	666.00
	ALBERCA (AI)	MUY BUENO	838.00
	CISTERNAS	BUENAS	832.00
	ELEVADORES	BUENA	2133.00
	ESCALERAS ELECTRICAS	BUENA	1,453.00

EDIFICIOS DE OFICINAS	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR /M ² .
EDIFICIOS DE OFICINAS	MODERNO (HM)	ECONOMICA	352.00
	MODERNO (HM)	BUENO	419.00
	MODERNO (HM)	MUY BUENA	517.00

OBRAS COMPLEMENTARIAS	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR M/ ²
	ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO	BUENO	23.00
	ESTACIONAMIENTO CUBIERTO	BUENO	32.00
	CANCHAS DE FUTBOL	BUENO	13.00
	CANCHA DE BASQUETBAL	BUENO	16.00
	CANCHA DE FRONTON	BUENO	21.00
	CANCHA DE SQUASH	BUENO	29.00
	BARDAS DE TABIQUE	BUENO	13.00
	AREAS JARDINADAS	BUENO	9.00
	PALAPAS	BUENO	150.00

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN EL USO Y LA CLASE

USO HABITACIONAL

PRECARIA.

Vivienda generalmente sin proyecto y autoconstruida. Situada en asentamientos irregulares, sin traza urbana definida y, prácticamente sin servicios. Se localizan en la periferia de las ciudades.

Materiales de mala calidad. Sin cimentación; estructuras de madera o sin estructura; muros de carrizo, palma, embarro, lámina negra, cartón, madera o adobe. Techos de viga y palma, vigas o polines de madera y lámina negra o de cartón.

No tiene acabados; pisos de tierra apisonada o firme rústico de cemento; claros menores a 3.0 metros.

ECONOMICA.

Sin proyecto. Con algunos servicios municipales. Se encuentra en zonas de tipo popular o medio bajo. Se localiza en zonas periféricas o de asentamientos espontáneos.

Calidad de construcción baja; sin acabados o de baja calidad; sin cimentación o de mampostería o concreto ciclópeo; muros de carga, predominando el adobe, ladrillo y block; techos de terrado sobre vigas y duelas de madera, vigas de madera con lámina galvanizada o de cartón, o en su caso de losa de concreto sin acabados o de baja calidad. Pisos de tierra apisonada, firme de cemento escobillado o pulido; pintura de cal o pintura vinílica de tipo económico.

BUENA.

Sin proyecto, todos los servicios municipales, se encuentra en zonas de tipo popular, se localiza en zonas periféricas.

Cuenta con materiales de buena calidad, cimentación de mampostería, muros de carga predominando el adobe y ladrillo techos de terrado sobre vigas o en su caso losa de concreto, con acabados de buena calidad. Pisos de cemento escobillado, mosaico o loseta.

INTERES SOCIAL

Cuentan con proyecto definido y la mayoría de los servicios municipales, producto de programa oficiales de vivienda, son viviendas con uno o dos plantas. La superficie del lote fluctúa entre 120 y 200 m², a excepción de los construidos en condominio que puede ser menor, y la superficie construida varía de 85 y 80 m², se localizan en zonas específicas o en fraccionamientos. Materiales de mediana calidad y económicos, cimentación a base de losa de concreto armado, block relleno o de concreto ciclópeo. Muros de carga con refuerzos horizontales y verticales de block o ladrillo, claros cortos menores a 3.5m, techos de viga de losa de concreto de baja capacidad, acabados aparentes de estuco, pintura de tipo económico.

ECONÓMICA

Cuentan con proyecto definido y la mayoría de los servicios municipales, producto de programa oficiales de vivienda, son viviendas con uno o dos plantas. La superficie del lote fluctúa entre 120 y 200 m², a excepción de los construidos en condominio que puede ser menor, y la superficie construida varía de 85 y 80 m², se localizan en zonas específicas o en fraccionamientos. Materiales de mediana calidad y económicos, cimentación a base de losa de concreto armado, block relleno o de concreto ciclópeo. Muros de carga con refuerzos horizontales y verticales de block o ladrillo, claros cortos menores a 3.5m, techos de viga de losa de concreto de baja capacidad, sin acabados, encalados.

BUENA

Cuentan con proyecto definido y la mayoría de los servicios municipales, producto de programa oficiales de vivienda, son viviendas con uno o dos plantas. La superficie del lote fluctúa entre 120 y 200 m², a excepción de los construidos en condominio que puede ser menor, y la superficie construida varía de 85 y 80 m², se localizan en zonas específicas o en fraccionamientos. Materiales de mediana calidad y económicos, cimentación a base de losa de concreto armado, block relleno o de concreto ciclópeo. Muros de carga con refuerzos horizontales y verticales de block o ladrillo, claros cortos menores a 3.5m, techos de viga de losa de concreto de baja capacidad, muros aplanados, acabado en pasta texturizada hecho en obra, pintura vinílica de buena calidad, lambrin de azulejo en zonas húmedas, fachadas

con cierta volumetría, herrería sobre diseño de acero forjado su puerta de acceso y ventanas.

MUY BUENA

Cuentan con proyecto definido y la mayoría de los servicios municipales, producto de programa oficiales de vivienda, son viviendas con uno o dos plantas. La superficie del lote fluctúa entre 120 y 200 m², a excepción de los construidos en condominio que puede ser menor, y la superficie construida varía de 85 y 80 m², se localizan en zonas específicas o en fraccionamientos. Materiales de mediana calidad y económicos, cimentación a base de marcos rígidos (zapatas, cadenas, columnas y través) de concreto reforzado con acero corrugado. Muros de carga con refuerzos horizontales y verticales de block o ladrillo, claros cortos menores a 3.5m, techos de viga de losa de concreto de baja capacidad, muros aplanados, acabado en pasta texturizada hecho en obra, pintura vinílica de buena calidad, lambrín de azulejo de piso a techo en baño y cocina en zonas húmedas, fachadas con cierta volumetría, herrería sobre diseño de acero forjado su puerta de acceso y ventanas.

MODERNO.

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno de entre 120 y 200 metros cuadrados en promedio y de 120 metros cuadrados de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dadas de cerramiento. Claros medios de 4.0 metros. Muros de carga de ladrillo, block, o piedra. Los techos suelen ser de losa asbesto, terrado o lámina galvanizada, los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

ECONÓMICA.

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos o colonias que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200 m² en promedio y de 120m² de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dadas de cerramiento. Claros medios de 4 metros. Muros de carga de ladrillo, block o piedra. Los techos suelen ser de losa, asbesto, terrado o lámina galvanizada.

Los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

BUENA.

Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a media alta, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Disponen de una superficie de lote entre 200 y 500 m² en promedio y su área construida de 1 a 1.5 veces la superficie del terreno.

Elementos estructurales de buena calidad, con cimentación a base de marcos rígidos (zapatas, cadenas, columnas y través) de concreto reforzado con acero corrugado y refuerzos con estructuras metálicas de concreto ciclópeo, mampostería, rodapié de block relleno con concreto. Muros de block o ladrillo. Los claros son hasta de 7 metros. Techos y entrepisos con losas de concreto armado. Al exterior cuenta con concreto estampado o acabado con adocreto o granzón lavado y junteado con graba colocada a mano, detalles en piso artesanal con materiales de la región y cenefas en piso decorativas. Acabados exteriores texturizados, fachada en piedra de corte o molduras de concreto, los acabados e interiores son de buena calidad.

MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico de muy buena calidad, e diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso. Amplios espacios construidos con elementos decorativos interior y exteriormente. Todos los servicios públicos. Se encuentran en fraccionamientos privados y exclusivos. Lotes con superficie promedio de 500 m² y superficie construida de 1 a 2.5 veces la superficie de terreno.

Elementos estructurales de muy buena calidad a base de castillos, dadas de cerramiento, columnas, trabes, zapatas corridas o zapatas aisladas. Muros de ladrillo o block. Grandes claros entre 5 y 10 metros. Techos con losa y molduras en todo el perímetro. Recubrimiento de teja de buena calidad. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados exteriores de fachada, texturas, piedras de corte, mármol y molduras de cantera. Acabados interiores texturizados, con madera fina, tapices o parcialmente de mármol. Los pisos son de cerámica de primera calidad, mármol, parquet.

RESIDENCIAL.

Proyecto arquitectónico de muy buena calidad, el diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso. Amplios espacios construidos con elementos decorativos interior y exteriormente. Todos los servicios públicos. Se encuentran en fraccionamientos privados y exclusivos. Lotes con superficie promedio de 500 m² y superficie construida de 1 a 2.5 veces la superficie de terreno.

Elementos estructurales de muy buena calidad a base de columnas, dalas de cerramiento, trabes, zapatas corridas o zapatas aisladas. Muros de ladrillo o block. Grandes claros entre 5 y 10 metros. Techos con losa y molduras en todo el perímetro. Recubrimiento de teja de buena calidad. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados exteriores de fachada, texturas, piedras de corte, mármol y molduras de cantera. Acabados interiores texturizados, con madera fina, tapices o parcialmente de mármol. Los pisos son de cerámica de primera calidad, mármol, parquet.

ECONÓMICA.

Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a media alta, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Disponen de una superficie promedio del lote 500 m² en promedio y su área construida de 1 a 2.5 veces la superficie del terreno.

Elementos estructurales de buena calidad, con columnas, dalas de cerramiento y trabes. Cimientos de concreto ciclópeo, mampostería, rodapié de block relleno con concreto. Muros de block o ladrillo. Los claros son hasta de 7 metros. Techos y entrepisos con losas de concreto armado. Suelen recubrirse con tejas de buena calidad.

BUENA.

Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a media alta, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Disponen de una superficie promedio de lote 500 m² y su área construida de 1 a 2.5 veces la superficie del terreno.

Elementos estructurales de buena calidad, con cimentación a base de marcos rígidos (zapatas, cadenas, columnas y través) de concreto reforzado con acero corrugado y refuerzos con estructuras metálicas de concreto ciclópeo, mampostería, rodapié de block relleno con concreto. Muros de block o ladrillo. Los claros son hasta de 7 metros. Techos y entrepisos con losas de concreto armado. Al exterior cuenta con concreto estampado o acabado con adocreto o granzón lavado y junteado con graba colocada a mano, detalles en piso artesanal con materiales de la regio y cenefas en piso decorativas. Acabados exteriores texturizados, fachada en piedra de corte o molduras de concreto, los acabados e interiores son de buena calidad.

MUY BUENA.

Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a

media ata, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Disponen de una superficie promedio de lote 500 m² y su área construida de 1 a 2.5 veces la superficie del terreno.

Elementos estructurales de buena calidad, con cimentación a base de marcos rígidos (zapatas, cadenas, columnas y través) de concreto reforzado con acero corrugado 10 y 11 centímetros losas nervadas con claros de mas de 5 m vigueta y bovedilla, acabado con plafón falso decorativo según diseño, pastas testurizadas hechas en obra y pintura vinílica de buena calidad. Muros aplanados, acabado en pasta texturizada y detalles artesanales de cenefas, hecha en obra, lambrin de asulejo de buena calidad en zonas húmedas y de piso atecho en medio baño y baños anexos a recamara y cocina, detalles en muros con volumetría hechas con placas de cemento y yeso, fachadas volumétricas, detalles artesanales hechos en obra y pintados con revestimiento, herrería sobre diseño de acero forjado y cancelería de piso a techo decorativa de aluminio laquedo según diseño en ventanas y puertas de acceso barandales y balcones.

C O M E R C I A L

ECONÓMICA.

Edificaciones ubicadas en zonas populares, dando servicio al vecindario circundante. Es posible encontrarlas formando parte de uso mixto (vivienda-comercio). Están destinadas a la venta de productos al detalle. Cuentan con una pieza, a lo sumo dos. Carecen de proyecto; construidas con materiales económicos. Muros de adobe, block o ladrillo. Techos de terrado, lámina galvanizada, asbesto o losa. Acabados casi inexistentes. Pisos de cemento, sus instalaciones son básicas. Claros menores a 3.5 metros; construidos bajo autoconstrucción o autofinanciamiento.

BUENA.

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios y venta de productos diversos.

Elementos estructurales a base de castillos y dalas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial; normalmente ocupa espacios exclusivos o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dadas de cerramiento, trabes y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas o diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas con empresas constructoras con especialistas.

CENTRO COMERCIAL.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratrabes y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, fachada tipo integral de perfiles de aluminio pesados anodizados en color cristal de 6 mm., andadores y áreas de servicio al público con acabados de lujo, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas

TIENDA DE AUTOSERVICIO.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratrabes y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de soporte a base de columnas de concreto armado y estructura de techumbre a base de perfiles pesados de acero, altura libre de 6.00 mts., equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

TIENDA DEPARTAMENTAL.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratrabes y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, fachada tipo integral de perfiles de aluminio pesados anodizados en color cristal de 6 mm., andadores y áreas de servicio al público con acabados de lujo, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas

I N D U S T R I A L**ECONÓMICA.**

Edificaciones realizadas sin proyecto. Materiales de baja calidad y construidas mediante construcción básica o autoconstrucción. Materiales económicos; claros menores a 8 metros, con estructuras horizontales, con muros de carga y columnas; construidas mediante autofinanciamiento. Se encuentran en forma aislada en la zona urbana.

LIGERA.

Edificaciones con proyectos someros y repetitivos. Materiales y calidad constructiva básica. Normalmente sin edificaciones internas. Suelen responder a talleres de costura, talleres artesanales, carpinterías, tabiquerías, etc; se localizan generalmente en zonas industriales. Elementos estructurales básicos, con elementos de apoyo visibles. Iluminación natural y artificial básica. Pisos de cemento pulido. Instalaciones básicas muy generales. Claros de más de 8 metros con elementos horizontales estructurales de más de 1 metro de peralte; construidas por empresas constructoras; mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MEDIANA.

Proyectos arquitectónicos definidos funcionales. Materiales y construcción media. Dispone de divisiones internas. En estas construcciones se engloban las maquiladoras, fábricas, laboratorios e industrias de transformación. Se localizan en zonas y/o parques industriales, en áreas urbanas y urbanizables. Elementos estructurales de calidad. Cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyo combinados. Pisos variados y adecuados a los productos que fabrican. Techos específicos y adecuados. Acabados aplanados medios. Instalaciones básicas

completas en electricidad, agua potable y saneamiento. Instalaciones especiales con ductos de aire. Construcción realizada por empresas constructoras con especialistas; autofinanciamiento o financiamiento bancario.

PESADA.

Proyectos arquitectónicos exclusivos con gran funcionalidad. Materiales y construcción de muy buena calidad. Dispone de divisiones internas. Su construcción está condicionada por el nivel de instalaciones disponibles.

Elementos estructurales de muy buena calidad. Cimentación sólida. Acabados y aplanados de calidad; requiere de diseño especial; instalaciones básicas completas; instalaciones especiales de calidad: estructuras que pueden soportar el sistema de techado y adicionalmente cargas como grúas viajeras; construidas mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario; se localizan en zonas y fraccionamientos industriales en áreas urbanas y urbanizables.

USO EDIFICIOS DE OFICINAS

ECONOMICA.

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a oficinas o despachos de regular calidad o a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros.; construidos bajo financiamiento bancario.

BUENA.

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano o zonas establecidas para tal efecto. Se destinan normalmente para oficinas o despachos de buena calidad.

Elementos estructurales a base de castillos y dadas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6.0 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dadas de cerramiento, trabes y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas y diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

INSTALACIONES ESPECIALES.**CISTERNAS.**

Cisternas hechas con paredes de tabique y castillos y cadenas de concreto reforzado, con capacidad promedio de 15 metros cúbicos.

ELEVADORES.

El elevador es una instalación especial, que normalmente se encuentran instalados en edificios.

ESCALERA ELECTRICA.

La escalera Eléctrica es una instalación especial, que normalmente se encuentran instalados en edificios comerciales como: Centros Comerciales y Tiendas Departamentales.

OBRAS COMPLEMENTARIAS.**ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO.**

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente; son estacionamientos descubiertos, con perímetro descubierta.

ESTACIONAMIENTO CUBIERTO.

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente, en edificios o subterráneos, el material es de buena calidad; estructuras de concreto o metal; se suelen construir varios niveles; realizadas por empresas constructoras; a veces construidas a través de autofinanciamiento.

ALBERCA.

Destinada a fines residenciales, deportivos y recreativos. Construcción con concreto armado, tabique o similar, forrado normalmente con material pétreo o aplanado con cemento. Construidas por empresas constructoras especializadas.

CANCHAS DE FUTBOL, BASQUETBOL, FRONTON, SQUASH O TENIS.

Son espacios deportivos, en los cuáles no se incluye las obras exteriores, ni tribunas, sino que se considera únicamente el valor en si de cada una de las canchas terminadas. El valor catastral que se consigna en la tabla es por metro cuadrado.

BARDAS DE TABIQUE.

Se consideran una barda tipo, construida con cimentación de piedra del lugar, muro de tabique rojo recocido propio del lugar de 14 cm. De espesor, castillos a cada 3.00 metros y una altura promedio de 3.00.

ÁREAS JARDINADAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a ornato principalmente, puede tener andadores con piso de cemento o tierra y pasto o plantas de ornato.

PALAPAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a áreas de descanso o de fines de semana, puede tener piso de cemento o tierra, estructura a base de madera o fierro y techos de palapa o teja.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1° de enero del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítanse el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA.

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ADALID PÉREZ GALEANA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ.

Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 90 numeral 1 y 91 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO NÚMERO 175 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019**, en Casa Guerrero, Residencia Oficial del titular del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03**

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADOS	\$ 28.01

**ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.**

31 de Diciembre

***1866.** Los invasores franceses han evacuado los Estados de Jalisco, Guanajuato y San Luis Potosí y se dirigen a Veracruz para luego embarcarse con destino a Europa.*

***1900.** El censo general de población arroja una cifra de trece millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos habitantes en el país.*
